

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000621

FOLIO TRÁMITE: 672.291

NOMBRE: GUADINO AVALOS MARGARITA

UBICACIÓN: ISLA MARACA

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL / EVENTO DE P

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA, PERFUME, ART. DEPORTIVOS, CALZADO, REGALOS

*** USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ***

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p
MARTES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p				

NAVIDEÑO : EL SAUZ

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P. J. Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Margarita L. a.

ACEPTE

GUDINO AVALOS MARGARITA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJA DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar o al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purímera.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de caminatas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.